



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**CONTRATO** : 2164-2026 DEL 24 DE JUNIO 2026

**CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

**CONTRATISTA** : SAESCO INGENIERIA SAS  
: NIT. 901216667-9  
: R/L: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ  
: C.C. 1.121.829.512

**OBJETO** : **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA"**

**VALOR** : **DÓCIENTOS MILLONES DE PESOS. MCTE (\$200.000.000)**

**PLAZO:** : El Plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición esta Orden de Servicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

**LUGAR DE SUSCRIPCIÓN** : **VILLAVICENCIO – META**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 17.326.435 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, nombrado mediante Decreto 010 del 07 de enero de 2025 y Acta de Pósesión N°. 031 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con el Decreto N°. 131 del 01 de julio de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SAESCO INGENIERIA SAS**, con NIT. 901216667-9 y representada legalmente por **CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. 1.121.829.512, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO** que se regirá por las cláusulas que en adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el **ALCALDE DE VILLAVICENCIO** profirió la Resolución 067 de mayo 16 de 2022 y el Decreto 0131 DE 2025 mediante la cual delegó en el **JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** de Villavicencio la competencia para



dirigir la fase de planeación de los procesos de contratación. **2.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, elaboró los estudios previos en los que sustentó entre otras cosas, la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA"**. **3.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS, MCTE (\$200.000.000)**. El valor incluye todos los impuestos a que haya lugar. **4.** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal No. 0406-2 3.45.3.1000.25.232.02.02.008.-202500000017543—1.2.2.0.00-374503-4503022-8715699-202500000017543-210150001-1.2.2.0 – **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META** **5.** Que el DIRECTOR DE PLANEACION SOCIOECONOMICA O SECRETARIO DE PLANEACIÓN certifica que el proyecto denominado "BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido en el proyecto de inversión denominado: **IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**, con el número BPIN 202500000017543 y BPPIM 20250500010284, SECTOR: 45 (Gobierno Territorial), PROGRAMA: 4503 (Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias, META: 67 (Ejecutar obras de reducción y mitigación del riesgo de desastres) **6.** Que mediante certificado de fecha 22 de mayo del 2026, la jefe de la Oficina de Contratación del Municipio de Villavicencio, certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA"** se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026. **7.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación directa. **8.** Que la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA"** justificando que: "(...) El Municipio de Villavicencio requiere adelantar la contratación para la ejecución del proyecto denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA"**, El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA."** La Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 1523 de 2012 y las disposiciones municipales vigentes, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar acciones orientadas al conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres, así como la atención de emergencias y la recuperación de las áreas afectadas por eventos naturales o antrópicos que puedan comprometer la seguridad, integridad y bienestar de la población. El Municipio de Villavicencio, por sus condiciones geográficas, topográficas, climáticas e hidrológicas, presenta una alta susceptibilidad a fenómenos de inundación, avenidas torrenciales, procesos de remoción en masa, erosión de cauces y demás eventos asociados a la variabilidad climática, escenarios que han sido identificados en los instrumentos de planificación y gestión del riesgo del territorio. Estas condiciones han generado afectaciones recurrentes sobre la infraestructura pública, la movilidad, las fuentes hídricas y los asentamientos humanos ubicados en zonas de amenaza.

Dirección: Cr. 40-33-64 Centro, Alcalalía • Piso 2 • NIT: 897.090.324-3 • Teléfono: 608 8710809 • Cédigo

Postal: 500001 • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavocalalidia @alaxbaqueros

Villavicencio, Meta



Como consecuencia de los eventos asociados a la temporada de lluvias y de las afectaciones registradas en diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, fue declarada la Calamidad Pública mediante Decreto Municipal No. 119 de 2025, medida que posteriormente fue reafirmada y prorrogada mediante Decreto No. 264 de 2025, manteniéndose vigente la necesidad institucional de ejecutar acciones permanentes de reducción del riesgo, atención de emergencias, rehabilitación de áreas afectadas y mitigación de condiciones de amenaza que persisten en el territorio municipal.

En desarrollo de estas actividades, la Oficina de Gestión del Riesgo dispone de maquinaria y equipos especializados que constituyen herramientas esenciales para la atención operativa de emergencias y para la ejecución de intervenciones encaminadas a la reducción del riesgo de desastres, entre ellas la limpieza y descolmatación de fuentes hídricas, conformación y recuperación de vías afectadas, remoción de derrumbes, adecuación de obras de protección, transporte y disposición de materiales, estabilización de taludes y demás actividades requeridas para la protección de la vida, los bienes y la infraestructura de las comunidades expuestas.

Durante la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026, la maquinaria adscrita a la Oficina de Gestión del Riesgo ha sido sometida a jornadas intensivas de operación debido a la necesidad de atender múltiples emergencias y ejecutar intervenciones en diversos puntos críticos del municipio, situación que ha generado desgaste normal y acelerado de componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos y estructurales, incrementando la necesidad de efectuar mantenimientos preventivos y correctivos especializados que permitan conservar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y rendimiento de los equipos.

La adecuada operación de la maquinaria institucional resulta indispensable para garantizar la continuidad de las acciones contempladas dentro del Plan de Acción Específico para la Recuperación derivado de la Calamidad Pública, así como para atender de manera inmediata los eventos que puedan presentarse durante la vigencia. La indisponibilidad parcial o total de estos equipos ocasionaría una disminución significativa en la capacidad de respuesta operativa de la entidad, generando retrasos en la atención de emergencias, mayores niveles de exposición de la población a situaciones de riesgo, incremento de daños sobre bienes públicos y privados y posibles afectaciones a la prestación de servicios esenciales.

Adicionalmente, la Oficina de Gestión del Riesgo no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, los talleres, herramientas técnicas, equipos de diagnóstico ni el inventario de repuestos requeridos para realizar directamente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que demandan los diferentes tipos de maquinaria y equipos utilizados en la atención de emergencias, razón por la cual resulta necesario acudir a un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar la ejecución integral de estas actividades.

Así mismo, dada la naturaleza de los mantenimientos requeridos, no es posible determinar de manera anticipada la totalidad de los repuestos, materiales, componentes y elementos que deberán sustituirse durante la ejecución contractual, toda vez que estos dependen de los diagnósticos técnicos realizados sobre cada equipo, y del nivel de desgaste o daño que presenten sus sistemas y componentes. Por tal motivo, se requiere que el servicio incluya el suministro de materiales, repuestos originales o equivalentes de calidad certificada y la mano de obra especializada necesaria para restablecer y mantener las condiciones operativas de la maquinaria.

En consecuencia, se hace indispensable adelantar la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria adscrita a la Oficina de Gestión del Riesgo del

Dirección, Cl 40 33-64 Centro Alcaldía • Piso:2 • NIT. 892 090 324-3 • Teléfono: 608 6715809, Código Postal: 500001 • [www.villavicencio.gov.co](http://www.villavicencio.gov.co) • Twitter: @villavoalceidia @alcaibaqueros

Villavicencio, M-ta



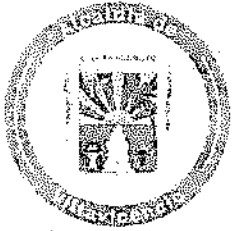
Municipio de Villavicencio, incluyendo el suministro de materiales, repuestos y mano de obra especializada, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, fortalecer la capacidad institucional de respuesta frente a emergencias, asegurar la ejecución de las acciones contempladas en el marco de la Calamidad Pública vigente y proteger de manera efectiva la vida, integridad, bienes e infraestructura de los habitantes del municipio. 9. Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 3212 del 22 de mayo del 2026 por valor total de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** de los cuales para el contrato de la referencia se dispone apropiar **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS. MCTE (\$200.000.000)** que se imputará con cargo a los rubro presupuestal No. 0406-2-3.45.3.1000.25.232.02.02.008.-202500000017543-1.2.2.0.00-37 4503-4503022-8715699-202500000017543-210150001-1.2.2.0 al BPIN 202500000017543 y BPPIM 20250500010284 – IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE MITIGACION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META correspondiente a Recurso propio – libre destinación recursos propios aprobado por el Fondo Municipal De Gestión De Riesgo Y Desastres 10. Que el CONTRATISTA se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrá por las Leyes 1523 de 2012, 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA MAQUINA, DE LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META, INCLUYE SUMINITRO DE MATERIALES, RESPUESTOS Y MANO DE OBRA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA". CLÁUSULA SEGUNDA.** – Con el fin de garantizar una intervención oportuna, eficiente y segura en los puntos críticos priorizados, se requiere la disposición inmediata de los siguientes equipos y recursos, cuyas especificaciones operativas se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO RETROEXCAVADORA KOMATSU WB 93 R - PAJARITA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO CAJA ORRINES	CAJA	1	\$ 295.700,00	\$ 56.183,00	\$ 351.883,00
2	SUMINISTRO JUEGO DE 4 DIENTES PARA VALDE TRASERO INC PASADORES Y ARANDELAS PARA RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R-5E6	UNIDAD	1	\$ 265.000,00	\$ 50.350,00	\$ 315.350,00
3	SUMINISTRO JUEGO DE 8 DIENTES PARA EQUIPO DELANTERO INC PASADORES Y ARANDELAS PARA RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R-5E1	UNIDAD	1	\$ 799.000,00	\$ 151.910,00	\$ 950.910,00
4	SUMINISTRO BATERIA RETROEXCAVADORA CON MOTOR TURBO	UNIDAD	1	\$ 1.467.500,00	\$ 282.625,00	\$ 1.770.125,00
5	SUMINISTRO TORNILLO Y TUERCAS GRADO 8	UNIDAD	1	\$ 43.800,00	\$ 8.322,00	\$ 52.122,00
6	SUMINISTRO FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 196.400,00	\$ 37.316,00	\$ 233.716,00
7	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$ 400.000,00	\$ 76.000,00	\$ 476.000,00
8	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	\$ 275.700,00	\$ 52.363,00	\$ 328.063,00
9	SUMINISTRO FILTRO A/C EXTERNO	UNIDAD	1	\$ 332.600,00	\$ 63.194,00	\$ 395.794,00



Oficina de Gestión del Riesgo

10	SUMINISTRO FILTRO A/C INTERNO	UNIDAD	1	\$	231.900,00	\$	44.061,00	\$	275.961,00
11	SUMINISTRO GARRAFA ACEITE DE 5 GALONES 15W-40	UNIDAD	1	\$	755.200,00	N/A		\$	755.200,00
12	SUMINISTRO GALON ACEITE 15W-40	UNIDAD	1	\$	186.700,00	N/A		\$	186.700,00
13	SUMINISTRO GARRAFA GRASA LITIO DE 20 LBRS	UNIDAD	1	\$	936.800,00	N/A		\$	936.800,00
14	SUMINISTRO GARRAFAS 5 GALONES HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$	659.000,00	N/A		\$	659.000,00
15	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA 3500 PSI DIAMETRO 3/8" (INC ACCESORIOS DE INSTALACION)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
16	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA 3500 PSI DIAMETRO 1/2" (INC ACCESORIOS DE INSTALACION)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
17	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA 3500 PSI DIAMETRO 5/8" (INC ACCESORIOS DE INSTALACION)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
18	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA 3500 PSI DIAMETRO 1" (INC ACCESORIOS DE INSTALACION)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
19	SUMINISTRO DE JUEGO DE HERRAMIENTAS TIPO INDUSTRIAL INC : * JUEGO DE COPAS TIPO LIVIANO DE LA N° 6 A LA 32 * JUEGO DE LLAVES 6 A LA 32 MIXTA (ESTRELLA/FIJA) * LLAVE EXPANSIVA N° 24 * MAQUETA DE 7 LBS * DESTORNILLADOR DE PALA * DESTORNILLADOR DE ESTRELLA * COPA TIPO PESA EXAGONAL N° 32 X 3/4 * COPA TIPO PESADA EXAGONAL N° 27 X 3/4 * COPA TIPO PESADA 3/4 * LLAVE PARA SOLTAR FILTROS	UNIDAD	1	\$	2.070.100,00	\$	393.319,00	\$	2.463.419,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA DELANTERA REF 12.5/80-18 PARA RETROEXCAVADORA KOMATSU WB53R-5E0	UNIDAD	1	\$	6.652.500,00	\$	1.269.675,00	\$	7.922.175,00



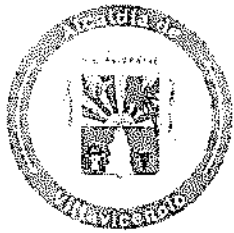
Oficina de Gestión del Riesgo

21	SUMINISTRO E INSTALACION LLANTA TRASERA REF 16.9:28 INO PARA RETROEXCAVADORA KOMATSU WB93R-5E1	UNIDAD	1	\$	8.921.600,00	\$	1.524.104,00	\$	9.545.704,00
22	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RETROEXCAVADORA KOMATSU	SERVICIO	1	\$	1.268.990,00	\$	241.991,00	\$	1.508.991,00
23	SUMINISTRO FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1	\$	360.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00
24	SUMINISTRO FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	UNIDAD	1	\$	280.000,00	\$	53.200,00	\$	333.200,00
25	SUMINISTRO TURO SISTEMA HIDRAULICO RETRO	UNIDAD	1	\$	440.000,00	\$	83.600,00	\$	523.600,00
26	SUMINISTRO GALON DE ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$	200.000,00		N/A	\$	200.000,00
27	SUMINISTRO DE LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1	\$	30.000,00	\$	5.700,00	\$	35.700,00
28	SERVICIO DE GRUA	SERVICIO	1	\$	600.000,00	\$	114.090,00	\$	714.000,00
29	SERVICIO - SOLDAR MANZANAS VALDE	SERVICIO	1	\$	250.000,00	\$	47.500,00	\$	297.500,00
30	SERVICIO DE CAMBIO (OREJAS ENGANCHE)	SERVICIO	1	\$	1.550.000,00	\$	294.500,00	\$	1.844.500,00
31	SERVICIO DE CAMBIO LATERALES DEL VALDE	SERVICIO	1	\$	380.000,00	\$	72.200,00	\$	452.200,00
32	SERVICIO DE ADAPTACION (CUCHILLA BALDE FRONTAL)	SERVICIO	1	\$	1.550.000,00	\$	294.500,00	\$	1.844.500,00
33	SERVICIO DE RECTIFICACION PROTECTOR ESTABILIZADORA DEL VALDE	SERVICIO	1	\$	350.000,00	\$	86.500,00	\$	416.500,00
34	SERVICIO TECNICO MECANICO VALDE	SERVICIO	1	\$	1.200.000,00	\$	228.000,00	\$	1.428.000,00
35	SERVICIO DESPINCHE CON DOMICILIO	SERVICIO	1	\$	404.600,00	\$	76.874,00	\$	481.474,00
36	SUMINISTRO MANGUERA HIDRAULICA DE ALTA PRESION CON ACOPLES	UNIDAD	1	\$	560.000,00	\$	106.400,00	\$	666.400,00
37	SUMINISTRO TENSOR CORREA	UNIDAD	1	\$	2.300.000,00	\$	437.000,00	\$	2.737.000,00
38	SUMINISTRO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	1	\$	320.000,00	\$	50.800,00	\$	380.800,00
39	SERVICIO DE CAMBIO TENSOR CORREA	SERVICIO	1	\$	280.000,00	\$	53.200,00	\$	333.200,00
40	SERVICIO DE CAMBIO CORREA	SERVICIO	1	\$	120.000,00	\$	22.800,00	\$	142.800,00
41	SUMINISTRO BARRA CROMADA TEMPLADA	UNIDAD	1	\$	1.300.000,00	\$	247.000,00	\$	1.547.000,00
42	SUMINISTRO EMPAQUETADURA CILINDRO	UNIDAD	1	\$	700.000,00	\$	133.000,00	\$	833.000,00
43	SERVICIO DEL CAMBIO DE EMPAQUE TADURA CILINDRO	SERVICIO	1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00



Oficina de Gestión del Riesgo

44	SERVICIO TÉCNICO MANO DE OBRA GENERAL	SERVICIO	1	\$	1.250.000,00	\$	228.000,00	\$	1.428.000,00
45	SERVICIO DE FABRICACION (PROTECTORES BOTELLAS ESTABILIZADORAS)	SERVICIO	1	\$	740.000,00	\$	140.600,00	\$	880.600,00
46	SERVICIO AJUSTE (SENSOR FRENO)	SERVICIO	1	\$	80.000,00	\$	15.200,00	\$	95.200,00
47	SUMINISTRO CONOS, REFLECTORES	UNIDAD	1	\$	90.000,00	\$	17.100,00	\$	107.100,00
48	SUMINISTRO VALVULINA PETROBRAS 851V 140 * GLS	UNIDAD	1	\$	290.000,00	N/A		\$	290.000,00
49	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE VERDE * GLS	UNIDAD	1	\$	80.000,00	\$	15.200,00	\$	95.200,00
50	SERVICIO DESMONTE INYECTORES PARA MANTENIMIENTO, CORRECCIÓN TIEMPO, D/M BOMBA DE INYECCIÓN Y BOMBA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	\$	3.000.000,00	\$	570.000,00	\$	3.570.000,00
51	SERVICIO LABORATORIO DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$	800.000,00	\$	152.000,00	\$	952.000,00
52	SERVICIO DESMONTE Y MONTE DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$	378.000,00	\$	71.820,00	\$	449.820,00
53	SERVICIO MANTENIMIENTO DE BOMBA DE INYECCIÓN	SERVICIO	1	\$	850.000,00	\$	181.500,00	\$	1.031.500,00
54	SERVICIO DESMONTE Y MONTE DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	\$	387.000,00	\$	73.530,00	\$	460.530,00
55	SERVICIO MANTENIMIENTO DE BOMBA DE TRANSFERENCIA	SERVICIO	1	\$	585.000,00	\$	111.150,00	\$	696.150,00
56	SERVICIO MANO DE OBRA REPARACION ARRANQUE	SERVICIO	1	\$	320.000,00	\$	90.800,00	\$	380.800,00
57	SUMINISTRO INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	1	\$	560.000,00	\$	108.400,00	\$	668.400,00
58	SUMINISTRO AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	1	\$	460.000,00	\$	87.400,00	\$	547.400,00
59	SUMINISTRO PORTA ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	1	\$	130.000,00	\$	24.700,00	\$	154.700,00
60	SUMINISTRO JUEGO RODAMIENTOS ARRANQUE	UNIDAD	1	\$	140.000,00	\$	26.800,00	\$	166.800,00
61	SERVICIO DESMONTE Y MONTE DE ARRANQUE Y CAMBIO DE BORNES NUEVOS, ARREGLO DE SEÑAL DE PARTE	SERVICIO	1	\$	540.000,00	\$	102.600,00	\$	642.600,00
62	SUMINISTRO DE BORNES TIPO PESADO	UNIDAD	1	\$	35.000,00	\$	6.650,00	\$	41.650,00



Oficina de Gestión del Riesgo

63	SERVICIO CAMBIO DE BORNES	SERVICIO	1	\$	15.000,00	\$	2.850,00	\$	17.850,00
64	SERVICIO ELECTRICO PARA ARREGLO DE SEÑAL DE STARTE	SERVICIO	1	\$	390.000,00	\$	74.100,00	\$	464.100,00
65	SERVICIO ELECTRICO GENERAL	SERVICIO	1	\$	1.480.000,00	\$	281.200,00	\$	1.761.200,00
66	REPARACION FIBRA Y PINTADA CAPO (HACIENDO SOPORTES, CILINDROS)	SERVICIO	1	\$	2.400.000,00	\$	456.000,00	\$	2.856.000,00
67	SUMINISTRO CILINDROS HIDRAULICOS CAPO	UNIDAD	1	\$	800.000,00	\$	152.000,00	\$	952.000,00
68	FABRICACION PASADORES CON TRATAMIENTO TERMICO ARANDELAS, PINES Y BUJES	SERVICIO	1	\$	800.000,00	\$	152.000,00	\$	952.000,00
69	ARREGLO SEGURO BRAZO, EMPAQUETADURA CILINDRO Y CAMBIO RESORTES	SERVICIO	1	\$	1.600.000,00	\$	304.000,00	\$	1.904.000,00
70	SUMINISTRO DE SWICHE O RESISTENCIA BLOWER DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$	1.100.000,00	\$	209.000,00	\$	1.309.000,00
71	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RETROEXCAVADORA KOMATSU CON SUMINISTRO DE FILTROS Y ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	\$	4.452.600,00	\$	845.994,00	\$	5.298.594,00
72	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
73	BALDE	UNIDAD	1	\$	33.325.000,00	\$	6.331.750,00	\$	39.656.750,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO - RETROEXCAVADORA KOMATSU WB 93 R - PAJARITA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL			
1	SERVICIO REPARACION RESISTENCIA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$	773.500,00	\$	146.965,00	\$	920.465,00
2	SERVICIO REPARACION BLOWER	SERVICIO	1	\$	458.100,00	\$	87.039,00	\$	545.139,00
3	BLOWER	UNIDAD	1	\$	1.166.200,00	\$	221.678,00	\$	1.387.878,00
4	SERVICIO TECNICO AIRE ACONDICIONADO INCLUYE BARRIDO DEL SISTEMA Y CARGA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	\$	1.076.100,00	\$	204.459,00	\$	1.280.559,00
5	PASADOR BALDE	UNIDAD	1	\$	424.400,00	\$	80.638,00	\$	505.038,00
6	BUJE BALDE	UNIDAD	1	\$	307.000,00	\$	64.030,00	\$	401.030,00
7	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$	113.200,00	\$	21.508,00	\$	134.708,00



Oficina de Gestión del Riesgo

8	ARANDELA BALDE	UNIDAD	1	\$	41.600,00	\$	7.904,00	\$	49.504,00
9	EMPAQUETADURA	UNIDAD	1	\$	1.785.000,00	\$	339.150,00	\$	2.124.150,00
10	VALVULA PRESION S/M	UNIDAD	1	\$	880.600,00	\$	167.314,00	\$	1.047.914,00
11	ARANDELA AXIAL	UNIDAD	1	\$	186.800,00	\$	31.654,00	\$	198.254,00
12	CABEZOTE	UNIDAD	1	\$	6.545.000,00	\$	1.243.550,00	\$	7.788.550,00
13	JUEGO RODILLOS	UNIDAD	1	\$	749.700,00	\$	142.443,00	\$	892.143,00
14	DISCO DE LEVAS	UNIDAD	1	\$	1.082.900,00	\$	205.751,00	\$	1.288.651,00
15	PISTON DE AVANCE	UNIDAD	1	\$	785.400,00	\$	149.226,00	\$	934.626,00
16	BOMBA TRANSFERENCIA	UNIDAD	1	\$	1.011.500,00	\$	192.185,00	\$	1.203.685,00
17	SERVICIO DE DESMONTE Y MONTAJE	UNIDAD	1	\$	655.000,00	\$	113.050,00	\$	768.050,00
18	MANO DE OBRA Y CALIBRACION	UNIDAD	1	\$	833.000,00	\$	158.270,00	\$	991.270,00
19	EMPAQUES METALICOS	UNIDAD	1	\$	281.800,00	\$	49.742,00	\$	311.542,00
20	TAPON CABEZOTE	UNIDAD	1	\$	333.200,00	\$	63.308,00	\$	396.508,00

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA - EXCAVADORA ORUGADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL		
1	SUMINISTRO CAJA ORRINES	CAJA	1	\$	295.700,00	\$	56.183,00	\$	351.883,00
2	SUMINISTRO ZAPATAS 70 CMS DE LARGO	UNIDAD	1	\$	380.000,00	\$	72.200,00	\$	452.200,00
3	SUMINISTRO JUEGO DE 5 DIENTES INC. PASADGRES Y ARANDELAS EXCAVADORA ORUGADA PC710 10MS - TIPO ROCKERO	UNIDAD	1	\$	543.200,00	\$	103.298,00	\$	646.498,00
4	SUMINISTRO BASES PARA LOS DIENTES	UNIDAD	1	\$	657.000,00	\$	124.830,00	\$	781.830,00
5	SUMINISTRO BATERIA EXCAVADORA (ORUGADA) MOTO TURBO	UNIDAD	1	\$	1.576.800,00	\$	299.592,00	\$	1.876.392,00
6	SUMINISTRO TORNILLOS PARA LAS ZAPATAS 8 MILIMETROS TIPO PESADO	UNIDAD	1	\$	48.000,00	\$	9.120,00	\$	57.120,00
7	SUMINISTRO TUERCAS GRADO 8	UNIDAD	1	\$	5.000,00	\$	950,00	\$	5.950,00
8	SUMINISTRO FILTRO ACEITE	UNIDAD	1	\$	474.300,00	\$	90.117,00	\$	564.417,00
9	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	\$	564.100,00	\$	106.179,00	\$	670.279,00
10	SUMINISTRO FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA	UNIDAD	1	\$	356.800,00	\$	73.492,00	\$	430.292,00
11	SUMINISTRO FILTRO A/C EXTERNO	UNIDAD	1	\$	434.400,00	\$	82.536,00	\$	516.936,00
12	SUMINISTRO FILTRO A/C INTERNO	UNIDAD	1	\$	420.100,00	\$	89.319,00	\$	509.419,00



Oficina de Gestión del Riesgo

13	SUMINISTRO GARRAFA ACEITE DE 5 GALONES 15W-40	UNIDAD	1	\$	755.200,00	N/A	\$	755.200,00	
14	SUMINISTRO GALÓN ACEITE 15W-40	UNIDAD	1	\$	166.700,00	N/A	\$	166.700,00	
15	SUMINISTRO GARRAFA GRASA LITIO DE 20 LBRS	UNIDAD	1	\$	935.800,00	N/A	\$	935.800,00	
16	SUMINISTRO PASADORES	UNIDAD	1	\$	13.430,00	\$	2.926,00	\$	13.325,00
17	SUMINISTRO GARRAFAS 5 GALONES HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$	659.000,00	N/A	\$	659.000,00	
18	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI DIÁMETRO 3/8" (INC. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
19	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI DIÁMETRO 1/2" (INC. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
20	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI DIÁMETRO 5/8" (INC. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
21	SUMINISTRO MANGUERA HIDRÁULICA 3500 PSI DIÁMETRO 1" (INC. ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UNIDAD	1	\$	494.700,00	\$	93.993,00	\$	588.693,00
22	SUMINISTRO DE JUEGO DE HERRAMIENTAS TIPO INDUSTRIAL INC. JUEGO DE LLAVES FIJAS MILIMÉTRICAS. JUEGO DE COPAS CON RACHE. JUEGO DE LLAVES BRISTOL MILIMÉTRICAS. JUEGO DE DESTORNILLADORES. HOMBRE SOLO. LLAVE DE EXPANSIÓN DE 15" Y PORRA DE 10 LBRS * Juego de copas tipo liviano de la #10 a la #32. * Juego de llaves de la #10 a la #32. * Una llave expansiva #24. * Una maceta 10 libras. * Copa tipo pesapo #30 con una l. * Una llave para soltar filtros	UNIDAD	1	\$	2.070.100,00	\$	393.319,00	\$	2.463.419,00
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	SERVICIO	1	\$	\$ 677.100,00	\$	696.849,00	\$	4.375.749,00



Oficina de Gestión del Riesgo

	EXCAVADORA KOMATSU								
24	SUMINISTRO DE INYECTOR DE GRASA MAKINARIA	UNIDAD	1	\$	730.000,00	\$	138.700,00	\$	868.700,00
25	SUMINISTRO DE COPA #30 DE 3/4 TIPO PESADO	UNIDAD	1	\$	138.800,00	\$	25.840,00	\$	161.840,00
26	SUMINISTRO DE FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO	UNIDAD	1	\$	320.000,00	\$	60.800,00	\$	380.800,00
27	SUMINISTRO DE FILTRO AIRE MOTOR INTERNO	UNIDAD	1	\$	280.000,00	\$	53.200,00	\$	333.200,00
28	SUMINISTRO DE TORNILLO RO G5 1"X3 1/2 Y TUERCA RO G5 1" Y ARANDELA ZINCADA 1"	UNIDAD	1	\$	28.600,00	\$	5.434,00	\$	34.034,00
29	SERVICIO CAMBIO ENCIA	SERVICIO	1	\$	1.180.000,00	\$	224.200,00	\$	1.404.200,00
30	SERVICIO INSTALACION Y SOLDADURA BASE DIENTE	SERVICIO	1	\$	380.000,00	\$	72.200,00	\$	452.200,00
31	SERVICIO CAMBIO LATERALES	SERVICIO	1	\$	900.000,00	\$	171.000,00	\$	1.071.000,00
32	SERVICIO ADAPTAR ESQUINERAS	SERVICIO	1	\$	180.000,00	\$	34.200,00	\$	214.200,00
33	SERVICIO SOLDADURAS REFUERZOS LATERALES	SERVICIO	1	\$	200.000,00	\$	38.000,00	\$	238.000,00
34	SUMINISTRO (LAMINA ENCIA ANTI-DESGASTE 1240 MM X 380 MM X 32 MM)	UNIDAD	1	\$	2.650.000,00	\$	541.500,00	\$	3.391.500,00
35	SUMINISTRO LAMINA HR 2000 MM X 30	UNIDAD	1	\$	1.050.000,00	\$	199.500,00	\$	1.249.500,00
36	SERVICIO DE REFUERZO (ENCIA CON PLATINA ANTIDESGASTE 3/4)	SERVICIO	1	\$	150.000,00	\$	28.500,00	\$	178.500,00
37	SUMINISTRO (ESQUINERAS)	UNIDAD	1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00
38	SUMINISTRO (TORNILLOS - ESQUINERAS)	UNIDAD	1	\$	25.000,00	\$	4.940,00	\$	30.940,00
39	SUMINISTRO RUEDA TENSORA REFORZADA	UNIDAD	1	\$	2.618.000,00	\$	497.420,00	\$	3.115.420,00
40	SUMINISTRO DE GATO TENSOR COMPLETO	UNIDAD	1	\$	3.090.000,00	\$	702.240,00	\$	4.398.240,00
41	SERVICIO (DESENCADENAR Y ENCADENAR)	SERVICIO	1	\$	184.800,00	\$	35.112,00	\$	219.912,00
42	SERVICIO DE RECONSTRUCCION (BASE BASTIDOR PARTE SUPERIOR)	SERVICIO	1	\$	380.000,00	\$	73.150,00	\$	458.150,00
43	SUMINISTRO DE TAPAS LATERALES	UNIDAD	1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00
44	SUMINISTRO DE MODULO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$	4.980.000,00	\$	948.200,00	\$	5.928.200,00



Oficina de Gestión del Riesgo

45	SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISION CAT-50	UNIDAD	1	\$	1.300.000,00	N/A	\$	1.300.000,00	
46	SUMINISTRO DE RETENEDOR TALLA 35	UNIDAD	1	\$	8.600,00	\$	1.140,00	\$	7.140,00
47	SUMINISTRO DE PIN TALLA 35	UNIDAD	1	\$	13.000,00	\$	2.090,00	\$	13.090,00
48	SERVICIO DE ARREGLO DESBLOQUEO	SERVICIO	1	\$	1.200.000,00	\$	228.000,00	\$	1.428.000,00
49	SERVICIO TECNICO AIRE ACONDICIONADO - INCLUYE BARRIDO DEL SISTEMA Y CARGA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	\$	1.072.200,00	\$	203.718,00	\$	1.275.918,00
50	SERVICIO CORREGIR FUGAS A/C	SERVICIO	1	\$	1.070.100,00	\$	204.459,00	\$	1.280.559,00
51	SUMINISTRO TAMBOR ACEITE SAE 68 " 55 GL	UNIDAD	1	\$	3.750.000,00	N/A	\$	3.750.000,00	
52	SUMINISTRO JUEGOS DE FILTROS HIDRAULICOS	UNIDAD	1	\$	1.800.000,00	\$	342.000,00	\$	2.142.000,00
53	SUMINISTRO TAMBOR ACEITE HIDRAULICO * 55 GALONES	UNIDAD	1	\$	7.200.000,00	N/A	\$	7.200.000,00	
54	SERVICIO FILTRACION Y CAMBIO DE JUEGOS DE FILTROS HIDRAULICOS	SERVICIO	1	\$	800.000,00	\$	114.000,00	\$	714.000,00
55	SERVICIO DE INYECCION REPARACION DE PISTON Y CALIBRACION	SERVICIO	1	\$	7.600.000,00	\$	1.444.000,00	\$	9.044.000,00
56	SERVICIO HIDRAULICO: CAMBIO ACEITE, DIALISIS, CALIBRACION DE VALVULAS "PRESIONES" Y LAVADO DEPOSITO	SERVICIO	1	\$	7.000.000,00	\$	1.330.000,00	\$	8.330.000,00
57	SERVICIO DE LIMPIA CONTACTOS, GRASA DIELECTRICA, DIAGNOSTICO "MANTENIMIENTO ARNES, PERAS Y SENSORES"	SERVICIO	1	\$	3.500.000,00	\$	665.000,00	\$	4.165.000,00
58	SUMINISTRO DE LIMPIA CONTACTOS	UNIDAD	1	\$	30.000,00	\$	5.700,00	\$	35.700,00
59	SUMINISTRO GRASA DIELECTRICA	UNIDAD	1	\$	328.000,00	N/A	\$	328.000,00	
60	SERVICIO DE DIAGNOSTICO	SERVICIO	1	\$	750.000,00	\$	142.500,00	\$	892.500,00
61	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARNES, PERAS Y SENSORES	SERVICIO	1	\$	2.392.000,00	\$	454.480,00	\$	2.846.480,00
62	SUMINISTRO Y CAMBIO ACEITE REDUCTORES MOTOR DE GIRO, ENGANCHE BOMBA	SERVICIO	1	\$	1.600.000,00	\$	304.000,00	\$	1.904.000,00



Oficina de Gestión del Riesgo

63	SUMINISTRO DE SELENOIDE DE BLOQUEO	UNIDAD	1	\$	1.800.000,00	\$	334.000,00	\$	1.904.000,00
64	SUMINISTRO TAPA RADIADOR	UNIDAD	1	\$	88.000,00	\$	18.620,00	\$	116.620,00
65	EXPLORADORAS	UNIDAD	1	\$	840.800,00	\$	179.892,00	\$	1.126.692,00
66	BALDE	UNIDAD	1	\$	13.125.000,00	\$	2.493.750,00	\$	15.618.750,00
67	CUCHILA BASE	UNIDAD	1	\$	1.725.200,00	\$	327.788,00	\$	2.052.988,00
68	SUMINISTRO (CARRIL SUPERIOR)	UNIDAD	1	\$	880.000,00	\$	167.200,00	\$	1.047.200,00
69	SUMINISTRO (CARRIL INFERIOR)	UNIDAD	1	\$	840.000,00	\$	169.600,00	\$	999.600,00
70	SUMINISTRO (SPROCKERT 21H)	UNIDAD	1	\$	1.400.000,00	\$	266.000,00	\$	1.666.000,00
71	SUMINISTRO (TORNILLO CARRIL)	UNIDAD	1	\$	20.000,00	\$	3.800,00	\$	23.800,00
72	SUMINISTRO (TORNILLO SPROCKERT)	UNIDAD	1	\$	24.000,00	\$	4.560,00	\$	28.560,00
73	SUMINISTRO (TORNILLO DE ZAPATA)	UNIDAD	1	\$	8.400,00	\$	1.596,00	\$	9.996,00
74	SERVICIO (CAMBIO DE CARRIL)	SERVICIO	1	\$	40.000,00	\$	7.600,00	\$	47.600,00
75	SERVICIO (CAMBIO SPROCKER)	SERVICIO	1	\$	300.000,00	\$	57.000,00	\$	357.000,00
76	SERVICIO (DESMONTE Y MONTE DE CADENA)	SERVICIO	1	\$	700.000,00	\$	133.000,00	\$	833.000,00
77	SERVICIO DE SCANNER	SERVICIO	1	\$	850.000,00	\$	161.500,00	\$	1.011.500,00
78	SUMINISTRO CADENA DE 49 PASOS	UNIDAD	1	\$	14.000.000,00	\$	2.660.000,00	\$	16.660.000,00
79	SUMINISTRO TORNAMESA	UNIDAD	1	\$	19.850.000,00	\$	3.771.500,00	\$	23.621.500,00
80	SUMINISTRO (TORNILLO TORNAMESA ROSCADO)	UNIDAD	1	\$	44.000,00	\$	8.360,00	\$	52.360,00
81	SUMINISTRO (TORNILLO TORNAMESA PASANTE)	UNIDAD	1	\$	52.000,00	\$	9.860,00	\$	61.860,00
82	SUMINISTRO (EMPAQUE TORNAMESA)	UNIDAD	1	\$	800.000,00	\$	152.000,00	\$	952.000,00
83	SERVICIO (CAMBIO DE TORNAMESA)	SERVICIO	1	\$	8.400.000,00	\$	1.596.000,00	\$	9.996.000,00
84	SERVICIO (PINON DE ATAQUE)	SERVICIO	1	\$	2.000.000,00	\$	380.000,00	\$	2.380.000,00
85	SERVICIO DE GRUA	SERVICIO	1	\$	600.000,00	\$	114.000,00	\$	714.000,00
86	MANTENIMIENTO PREVENTIVO RETROEXCAVADORA KOMATSU CON SUMINISTRO DE FILTROS Y ACEITE MOTOR	SERVICIO	1	\$	7.873.700,00	\$	1.498.003,00	\$	9.369.703,00
87	SERVICIO CAMBIO DE PISO DEL BALDE	SERVICIO	1	\$	1.200.000,00	\$	228.000,00	\$	1.428.000,00
88	SERVICIO DE REFUERZO DE SOLDADURA PARA EL BALDE	SERVICIO	1	\$	400.000,00	\$	76.000,00	\$	476.000,00



89	SUMINISTRO DE LAMINA DE PISO HR 1/2 PARA BALDE	UNIDAD	1	\$	1.400.000,00	\$	266.000,00	\$	1.666.000,00
90	SUMINISTRO LAMINA PARA COSTADO 3/8 PARA BALDE	UNIDAD	1	\$	720.000,00	\$	136.800,00	\$	856.800,00
91	SERVICIO DE LIMPIEZA DE INYECTORES	SERVICIO	1	\$	1.650.000,00	\$	313.500,00	\$	1.963.500,00
92	SUMINISTRO PIÑON DE ATAQUE	UNIDAD	1	\$	3.600.000,00	\$	684.000,00	\$	4.284.000,00
93	SUMINISTRO DE RETENEDOR MOTOR DE GIRO	UNIDAD	1	\$	1.800.000,00	\$	342.000,00	\$	2.142.000,00
94	SERVICIO DE INSTALACION DE TEJAS Y CADENA	SERVICIO	1	\$	1.400.000,00	\$	266.000,00	\$	1.666.000,00
95	SERVICIO DE AJUSTE ZAPATAS DE LA ORUGA CON PISTOLA	SERVICIO	1	\$	395.959,00	\$	53.859,00	\$	395.959,00
96	SERVICIO RECONSTRUCCION (PASADOR BALDE)	SERVICIO	1	\$	672.200,00	\$	127.718,00	\$	799.918,00
97	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE VERDE * GLS	UNIDAD	1	\$	80.000,00	\$	15.200,00	\$	95.200,00

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO EXCAVADORA KOMATSU PC210.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL			
1	SERVICIO REPARACION RESISTENCIA DE VELOCIDADES	SERVICIO	1	\$	772.500,00	\$	146.965,00	\$	920.465,00
2	SERVICIO REPARACION BLOWER	SERVICIO	1	\$	458.200,00	\$	87.058,00	\$	545.258,00
3	BLOWER	UNIDAD	1	\$	1.172.200,00	\$	222.718,00	\$	1.394.918,00
4	SERVICIO TECNICO AIRE ACONDICIONADO - INCLUYE BARRIDO DEL SISTEMA Y CARGA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	\$	1.076.100,00	\$	304.459,00	\$	1.280.559,00
5	PASADOR BALDE	UNIDAD	1	\$	424.400,00	\$	80.636,00	\$	505.036,00
6	BUJE BALDE	UNIDAD	1	\$	337.000,00	\$	64.030,00	\$	401.030,00
7	BASE DIENTE	UNIDAD	1	\$	113.300,00	\$	21.527,00	\$	134.827,00
8	ARANDELA BALDE	UNIDAD	1	\$	41.700,00	\$	7.923,00	\$	49.623,00

**CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS, MCTE (\$200.000.000)** incluido impuestos y descuentos de ley **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA mediante 3 actas parciales mensuales teniendo en cuenta el avance físico de la ejecución del objeto contractual, lo anterior previamente aprobado por la Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, certificado de cumplimiento suscrito por el representante legal, o en su defecto el contador o revisor fiscal



en el caso de tener, acompañado de las fotocopias de cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesional vigente, junto con la planilla y comprobante de pago por parte del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA expidió certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3212 del 22 de mayo del 2026 por valor total de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** de los cuales para el contrato de la referencia se dispone apropiar **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS. MCTE (\$200.000.000)** incluido impuestos y descuentos de ley. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS** días contados a partir de la fecha de expedición esta Orden de Servicio. **PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES DEL INTEVENTOR O SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el interventor o supervisor del presente contrato deberá. 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista. 3. Allegar a la oficina de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del contratista. 4. Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de interventoría o de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes; 7. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prórroga, suspensión, adición o reinicio del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías solicitadas en la orden de servicio previa emitida el día 27 DE MAYO DE 2026, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías solicitadas en la orden de servicio previa emitida, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados. 2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución de este, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; 4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad;

Dirección: C. 43 33-64 Centro Alcaldeía Piso 1 - INT. 201 - C.A.F. 334 - 3 Teléfono: 608 6716609, Código

Postal: 500001 - [www.villavicencio.gov.co](http://www.villavicencio.gov.co) - Twitter: @villavicencia @alexbaqueros

Villavicencio, Meta



dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. 6. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley. 7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor. 8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). 9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique). 10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa. 11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos. 12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 13. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado. 14. El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 16. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este. 17. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades: 1. Cumplir el objeto contractual, ejecutando y entregando los servicios contratados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles en las especificaciones del alcance contractual, con sujeción al precio estipulado y dentro del plazo establecido. 2. Realizar una adecuada señalización de la zona a intervenir, en caso de tener circulación de peatones y/o transporte automotor. 3. Iniciar la ejecución del contrato una vez se suscriba la orden de servicio. 4. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito para el pago de bienes y/o servicios contratados. 5. Participar en la reunión inicial con la comunidad o administración municipal y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas. Levantar actas de reunión con la administración y hacer seguimiento a las mismas en caso de ser requeridas. 6. Atender las especificaciones técnicas de la obra, establecidas en el presente documento para el desarrollo de las actividades, por tanto, el CONTRATISTA no deberá apartarse de las mismas. 7. Notificar previamente a la supervisión, cuando exista alguna modificación o cambio técnicamente necesario para ejecutar las actividades. Dicho cambio o modificación no se debe iniciar sin aprobación de la supervisión. 8. Adoptar las normas sanitarias e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 9. Ejecutar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - GARANTIAS:** El proveedor al recibo del presente contrato con el objeto de la referencia deberá actualizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, a favor del municipio de Villavicencio, garantía única de cumplimiento de las



obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

- A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** Este amparo cubrirá a la ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- D. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.



E. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015

La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2º. Numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado y realizando el pago durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. –MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1,000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA –LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato, las partes contratantes procederán a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 del estatuto contractual. Si ello no fuere posible se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación determinará el estado de ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA– CADUCIDAD:** **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecución de la resolución que la declare, las cuales se

Dirección: Cl 40 33-64 Centro Alcañal Piso 2 - NIT: 892 099 824 - Teléfono: 608 6715809. Código

Postal: 600001 • www.merida.gov.co • Twitter: @municipalidad @alexbaquero

Mérida, Mérida



consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

**CLÁUSULA DECIMA VIGESIMA CUARTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) certificado de disponibilidad presupuestal No. 3212 del 22 de mayo del 2026. 2) Estudio previo, 3) Documentos del contratista y oferta presentada. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: **EL CONTRATISTA:** Dirección: CL 32 27 75 BRR PORVENIR Teléfono: 3153785909. Correo Electrónico: [administracion@saescoingenieria.com](mailto:administracion@saescoingenieria.com) y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario.

**PARÁGRAFO TERCERO:** de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se PERFECCIONA con:

a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes; y para su

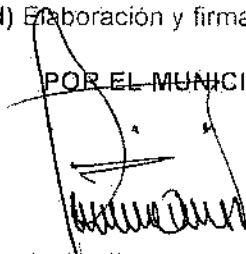



Oficina de Gestión del Riesgo

EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal b) Nombramiento del Supervisor c). aprobación de la póliza. d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,

  
JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo.

  
SAESCO INGENIERIA SAS  
NIT. 901216667-9  
R/L: CARLOS MARIO GUZMAN RAMIREZ  
C.C. 1.121.829.512

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A.	N/A	N/A
Revisó: Liliana Beltrán	Abogada externa	
Elaboró: Maria Alejandra Rojas	Profesional CPS	